



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
Expediente: 11001-31-03-002-2022-00055-00

Bogotá D.C, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

**RADICACIÓN:** 2022 - 00055  
**PROCESO:** EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

Acreditado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 50N-248471 de propiedad de los demandados, el Juzgado decreta su secuestro.

Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades, inclusive las de nombrar secuestre al señor(a) **Juez Civil Municipal de Bogotá y/o Alcalde de la Respectiva Localidad**, a quien se libraré Despacho Comisorio con los insertos del caso (inciso 3° del artículo 38 del C. G. del P.). Secretaría proceda de conformidad.

La liquidación de costas elaborada por secretaría por encontrarse conforme a derecho, el Despacho le imparte su aprobación.

Por último, por secretaría remítase el proceso a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito como fue ordenado en providencia del 3 de junio de 2020<sup>1</sup>, lo anterior en aplicación de los acuerdos N° PSAA-9984 del 5 septiembre de 2013 y PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

AFTM

  
**OSCAR GABRIEL CELY FONSECA**  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N° 093 De Hoy 14 SET. 2023
A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO